

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 3 MAR. 2004

VISTO el Expediente N° 04709/98 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra el Decreto Provincial N° 2968/03 que da por finalizado el carácter experimental de la Escuela Especial N° 4 "Escuela - Centro del Sol" de la ciudad de Río Grande, estableciéndose que a partir de su emisión, el establecimiento educativo funcionará con objetivos pedagógicos terapéuticos.

Que en la cláusula tercera, deroga el punto IV del Anexo I del Decreto Provincial N° 1957/97, y seguidamente faculta al Ministerio de Educación a dictar la normativa pertinente en relación a las condiciones de admisión, permanencia y egreso de los alumnos en el marco técnico pedagógico correspondiente.

Que previo a la emisión de la normativa indicada, se advierte la necesidad de articular todos los mecanismos necesarios, dado las dificultades que pueden presentarse ante futuros reclamos o falta de póstulantes, correspondiendo también evaluar el régimen de cobertura de cargos existente.

Que por otra parte se advierte que la Dirección del Establecimiento en cuestión no ha tomado debida intervención.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen S.L. y T. N° 155/04, aconsejando suspender la ejecución del Decreto citado, por un plazo de noventa (90) días, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107° inciso d) de la Ley Provincial 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial y el artículo 107°, inciso d) de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Suspender la ejecución del Decreto Provincial N° 2968/03 por un plazo de noventa (90) días, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 155/04.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 155/04.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

823

G.T.F.

i.P.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas Continentales, son y serán Argentinas"

Secretaría Provincial de
Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica

yo asó

B-8



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



CDE EXPTE N° 04709/98
EN DOS CUERPOS, SIETE
CARPETAS ANEXAS Y UN
CUADERNILLO ANILLADO
FOLIADO EN 150 fs.

USHUAIA, 11 FEB. 2004

SEÑORA SECRETARIA DE EDUCACION.

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica las presentes actuaciones caratuladas "SUPERVISIÓN GENERAL MRO E Y C S/ANTECEDENTES DE LA ESCUELA ESPECIAL NRO 4", a los fines de tomar intervención.

Consideración Preliminar.

Mediante las presentes tramitó la propuesta de Reorganización Pedagógica para la Escuela Especial N° 4, la cual atiende a alumnos con trastornos Emocionales Severos.

Así, conforme al Decreto Provincial N° 2968/03 de fecha 31 de diciembre del año 2003, se dió por finalizado el carácter experimental de la Escuela Especial N° 4, estableciéndose que a partir de la emisión del mismo, el establecimiento educativo funcionará con objetivos pedagógicos terapéuticos (fs 342/343).

En virtud de ello, se deroga el punto IV del Anexo I del Decreto provincial N° 1957/97, y se faculta al Ministerio de Educación a dictar la normativa pertinente en relación a las condiciones de admisión, permanencia y egreso de los alumnos en el marco técnico pedagógico correspondiente.

Consideración especial. Análisis del Decreto Provincial 2968/03.Procedencia

No puede dejar se asentarse las serias dificultades que se presentaban durante estos últimos años, a los fines de cubrir los cargos en las Escuelas Especiales, ante la falta de postulantes con título docente, habilitante o supletorio, tal lo marca el Anexo de Títulos de la Ley 14.473 V parte, motivo que

genera en esta instancia, la necesidad de articular todos los mecanismos necesarios, previo a la puesta en marcha del Decreto provincial bajo estudio, dado las dificultades que pueden presentarse ante futuros reclamos o falta de postulantes en virtud de los requisitos existentes.

Por otra parte, se advierte que la Dirección del Establecimiento en cuestión no ha tomado debida intervención, y que la Junta de Clasificación y Disciplina a fs 315, ha aconsejado no apartarse del resto de las Escuelas Especiales, ni de la normativa general, a los fines de garantizar la uniformidad de derechos y oportunidades para los docentes.

Conforme ello, la nueva gestión ministerial debe encargarse de confeccionar el proyecto en relación a las condiciones de admisión, permanencia y egreso de los alumnos en el marco técnico pedagógico dado a la Escuela Especial N° 4 mediante el Decreto Provincial 2968/03; correspondiendo también evaluar el régimen de cobertura de cargos existente.

Toda vez que la emisión de dicho acto merece de un estudio pormenorizado atento lo antes expuesto, y advirtiéndose que el decreto resulta ejecutorio desde su emisión, este Cuerpo Jurídico Permanente aconseja suspender la ejecución del decreto citado, por un plazo de 90 días, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 inciso d) de la Ley Provincial 141.

Se acompaña proyecto de acto administrativo que sería del caso emitir.-

DICTAMEN SLYT N° 155 /04.

v.a 

s.a 

pb 



Dra. PATRICIA R. BERTOLIN
Subsecretaria Legal y Técnica



2968

Esc. SUSANA ACATO
Escribana General del Gobierno

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 31 DIC. 2003

VISTO el expediente N° 04709/98 del Registro de esta Gobernación, los
Decreto Provinciales N° 1255/92 y N° 1957/97 y la Resolución M.E. N° 1833/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1255/92 se crea la Escuela Especial
N° 4 para Niños y Adolescentes con severos trastornos de la personalidad, de Jornada
Simple, 2° Categoría, Grupo "D" de Río Grande con carácter experimental.

Que por el Decreto Provincial N° 1957/97 se sustituye el Anexo I del
Decreto Provincial N° 217/93.

Que el Anexo I del Decreto Provincial 1957/97 establece en sus punto I
Organización Escolar, II Designación del personal, III De los cargos a cubrir, IV
Condiciones para admisión, agrupamiento, permanencia y egreso del alumnado.

Que a los fines de garantizar la prestación del servicio educativo de la
Escuela Especial N° 4 surge necesario dar continuidad para el ciclo lectivo 2004 a algunos
puntos del referido Anexo

Que durante el año 2002 y 2003 se ha llevado a cabo una evaluación
externa de la Educación Especial en la Provincia.

Que la Resolución C.F.C. y E. N° 87/98 aprueba el documento Serie A N°
19 Acuerdo Marco para la Educación Especial, mediante el cual se establecen las
funciones y criterios para la transformación de la educación especial.

Que en atención a lo expuesto precedentemente resulta necesario adecuar
la Escuela Especial N° 4, oficializando su funcionamiento y organización.

Que diversos equipos técnicos del Ministerio de Educación de la Provincia
han tomado la intervención pertinente.

Que la señora Ministro de Educación y la señora Secretaria de Educación
comparten los criterios de aquellos y de las profesionales que llevaron a cabo la
evaluación externa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

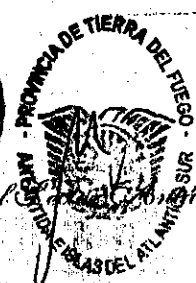
ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el carácter de experimental de la Escuela Especial N° 4
para Niños y Adolescentes con Severos Trastornos de la Personalidad, de Jornada
Simple 2ª Categoría Grupo "D" de Río Grande, dado por Decreto Provincial N° 1255/92.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Escuela Especial N° 4 funcionará a partir de la firma
del presente con objetivos pedagógicos terapéuticos para la atención de niños y jóvenes

III. 2-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Esc. SUSANA ASATO
Escribana General del Gobierno

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo.*

...1112.-

con trastornos emocionales severos, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Derogar el punto IV del Anexo I del Decreto Provincial N° 1957/97 por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Facultar al Ministerio de Educación a dictar la normativa pertinente en relación a las condiciones para la admisión, permanencia y egreso de los alumnos en el marco técnico pedagógico correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2968

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dra. Prof. María A. Santoro
MRS
Q

[Handwritten signature of Dra. Prof. María A. Santoro]

Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministra de Educación

[Handwritten signature of Carlos Manfredotti]

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.